



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de abril de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 059-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), mediante Oficio N0-SDP-661-2024 de fecha 16 de abril de 2024 y documento del Proyecto de 100 Municipios, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas incorporación presupuestaria de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L871,000,000.00)**, los cuales serán ejecutados por la Dirección Nacional de Emergencia Nueve Uno Uno 9-1-1 con el objetivo de sostener la operatividad institucional del SNE-911, durante la gestión 2024, ya que al ser una Institución de seguridad nacional requiere de una condición económica, robusta, para dar respuesta a la ciudadanía en general por lo que piden un incremento de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L471,000,000.00) por concepto de operatividad en las 5 regionales del país y CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L400,000,000.00) por concepto de expansión de nuevos sitios de video y vigilancia en el territorio nacional. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L673,201,750.00)**, para financiar los pagos en los Grupos del Gasto Servicios No personales, Materiales y Suministros y Bienes de Capital, gastos que se detallan a continuación: **Cuadro N° 1 Justificación de la Operatividad por Objeto del Gasto**

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
21110	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	30,000,000.00	Pago de consumo de energía eléctrica
21420	TELEFONIA FIJA	1,972,172.00	Pago de consumo de telefonía fija
23200	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,200,000.00	Pago de mantenimiento preventivo de la flota vehicular
23390	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,135,525.00	Pago de mantenimiento de drones y aires de confort
23600	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3,700,000.00	Servicio de mantenimiento y actualización a sistemas informáticos
23500	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,000,000.00	Compra de bombas para fumigación de ambulancias y moto-ambulancias, limpieza y fumigación en las cinco regionales del SNE911
25400	SEGUROS Y PRIMAS	2,359,020.00	Aseguramiento de la flota vehicular
25700	SERVICIO DE INTERNET	300,362,442.00	Pago de conectividad (HONDUTEL)
34400	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000,000.00	Mantenimiento correctivo de la flota vehicular (compra de llantas)
35100	PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00	Compra de productos químicos para desinfección



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL GASTO	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
35210	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES VARIOS.	500,000.00	Compra de medicamentos para la atención de emergencias
35260	OXÍGENO MÉDICO	500,000.00	Compra de oxígeno médico para emergencias
35610	GASOLINA	3,000,000.00	Compra de gasolina para flota vehicular de todo el año
35620	DIESEL	10,000,000.00	Compra de diésel para flota vehicular de todo el año
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	149,475.00	Compra de flejes para embalar y otros insumos
35930	PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO PERSONAL	260,000.00	Compra de gluconato de clorhexidina y otros insumos
36400	HERRAMIENTAS MENORES	170,000.00	Compra de herramientas menor para mantener la operatividad del SNE911
39300	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	84,000.00	Compra de herramientas y equipo eléctrico varios
39500	INSTRUMENTALES, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS MENORES Y DE LABORATORIO	12,500.00	Compra de instrumentales médicos para apoyo de emergencias
39530	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR	1,700,000.00	Compra de insumos médicos quirúrgico menor para atención medica de emergencias
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	653,000.00	Compra de insumos tecnológicos
42110	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	541,000.00	Compra de equipamiento para apertura de guardería del SNE911
42130	MUEBLES PARA ALOJAMIENTO COLECTIVO	300,000.00	Compra de equipamiento para apertura de guardería del SNE911
42310	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS	27,218,116.00	Compra de ambulancias motos y vehículos.
42600	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,880,000.00	Compra de Computadora para video Protección.
42720	EQUIPOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	400,500.00	Compra de equipamiento para apertura de guardería del SNE-911
42510	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	189,000,000.00	Compra de Cámaras de vigilancias
42900	EQUIPO PARA ELECTRIFICACIÓN	94,054,000.00	Compra de postes y transformadores y reguladores de voltajes y accesorios para fijación de cámaras
	<b>TOTAL</b>	<b>673,201,750.00</b>	

**CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo PCM-11-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual se nombra una Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad, misma que deberá establecer las recomendaciones y materializar las soluciones a la grave situación por la que atraviesa la Dirección; y en su artículo 6 establece que la Comisión Interventora debe identificar recursos dentro del presupuesto de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), para financiar sus gastos de funcionamiento. En caso de ser necesario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), queda facultada a realizar



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dichos recursos estarán destinados a atender gastos ineludibles para el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Comisión. Por lo anterior, la Comisión Interventora debe presentar solicitud con el detalle de los gastos para la programación de la ejecución del presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del acuerdo No.1341 de fecha 6 noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la, Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) en el Sistema Nacional de Emergencia 911, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la, Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De confirmada a lo establecido en los siguientes artículos; 321 de la constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 37 numeral 4) y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo 1341; 27 numeral 7 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo 8-97. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 030**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA (SDP)**

**PROGRAMA 28**

**SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911**

**SUBPROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACTIVIDAD 001**

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Gerencia Administrativa Sistema Nacional de Emergencia  
911**

**UNIDAD EJECUTORA: 060 SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA,  
Nueve, Uno, Uno 911**

<b>20000</b>					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
21110	11	001	0000	Suministro de Energía Eléctrica	L	30,000,000.00
21420	11	001	0000	Telefonía Fija	L	1,972,172.00
23200	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L	1,200,000.00
23390	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	L	1,135,525.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

23500	11	001	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	L	1,000,000.00
23600	11	001	0000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L	3,700,000.00
25400	11	001	0000	Primas y Gastos de Seguro	L	2,359,020.00
25700	11	001	0000	Servicios de Internet	L	<u>300,362,442.00</u>

**SUBTOTAL....**

**L 341,729,159.00**

**30000**

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

34400	11	001	0000	Llantas y Cámaras de Aire	L	1,000,000.00
35100	11	001	0000	Productos Químicos	L	50,000.00
35210	11	001	0000	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L	500,000.00
35260	11	001	0000	Oxígeno Médico	L	500,000.00
35610	11	001	0000	Gasolina	L	3,000,000.00
35620	11	001	0000	Diesel	L	10,000,000.00
35800	11	001	0000	Productos de Materiales de Plástico	L	149,475.00
35930	11	001	0000	Productos Químicos de Uso Personal	L	260,000.00
36400	11	001	0000	Herramientas Menores	L	170,000.00
39300	11	001	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	L	84,000.00
39510	11	001	0000	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L	12,500.00
39530	11	001	0000	Material Médico Quirúrgico Menor	L	1,700,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	L	<u>653,000.00</u>

**SUBTOTAL....**

**L 18,078,975.00**

**40000**

**BIENES CAPITALIZABLES**

42110	11	001	0000	Equipos Varios de Oficina	L	541,000.00
42130	11	001	0000	Muebles para Alojamiento Colectivo	L	300,000.00
42310	11	001	0000	Equipos de Transporte Terrestre para Personas	L	27,218,116.00
42510	11	001	0000	Equipos de Comunicación	L	189,000,000.00
42600	11	001	0000	Equipo para Computación	L	1,880,000.00
42720	11	001	0000	Equipos Recreativos y Productivos	L	400,500.00
42900	11	001	0000	Equipos de Electrificaciones (Medidores, Transformadores, Postes)	L	<u>94,054,000.00</u>

**SUBTOTAL....**

**L 313,393,616.00**

**TOTAL AMPLIACIÓN**

**L673,201,750.00**

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
**SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**PROGRAMA 99**  
**SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD 005**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001 Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 002 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L673,201,750.00</u>

**TOTAL FINANCIAMIENTO** **L673,201,750.00**

**NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ SECRETARIO DE ESTADO  
(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA  
SECRETARIO GENERAL**

FMoya